

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS TREINTA  
Y SEIS.

Sobre prebenacione  
de nro. Sr. Abato  
publica

Hicose Relacion de la Situacion mandada hacer de este Ca-  
vildo, para traxer y confesar, sobre los medios que se deberan apli-  
car a facilitar nro. Sr. El Abato de este Comun por lo ade-  
cuntado del tiempo, y no haver rebado en la Sueta de Exijna  
donde estan. Situados los pozos para su Recoleccion. Tam-  
bien se hizo Relacion de los Acuerdos que se celebraron en el  
año pasado de Setecientos y treinta y tres, en semejante falta  
de nieve. Ha D. n. haviendola oydo, y con feida las  
gamenete deseando no veniar en inminente las diligencias que  
conspicuen a tan importante asunto por lo que se intererara la  
Piedad publica de estos Vecinos, por ser de los Mas principales  
abastos, y en el que en todas Ocasiones a puesto suya D. n. el  
mayor aplicacion. Acordo que los Señores D. Lope Gonzalez de  
Avelleda, J. D. Fran. Locamora, V. fidores, y comisarios de  
este Abato, enidos con el Experimentado D. n. D. Cones.  
En su quarto, den todas las providencias que les pareciere Cones-  
pordientes a facilitar las mayores porciones de esta especie en  
los parages donde se enontrase, de forma que no se agere  
niente la mas leve falta, valiendose para estos gastos de los  
Caudales que hubiere en las Bolsas del Depositario de pro-  
pio, para cuyo efecto se les confiese amplia poder y comisaria  
sin limitas alguna. Y aprobando comedidamente luego aprue-  
ban quanto executaren en este asunto, den el Ayuntamiento  
seca en alprecon el referido abato.

Constitucion  
de nro. Sr. por lo  
Respecto a los  
Molinos...

La Ciudad de con la noticia que da D. n. D. Pedro Navarro Cal  
daron su Mayordome, de suase a prenunciando a los arrenda-  
dones de las piedras de los Molinos Arreales, de Rey. de las Co-  
ronas, y Mattadero, a la paga de lo que se les acordado q.  
la obra publica de Negueron. Acordo que de los efectos que  
produjese la Denta a nro. Sr. de la presente Mesada que  
deben entregar a nro. Sr. Mayordome, El referido Mayordome  
no pague de parte de nro. Sr. las Cantidades que se les hu-  
biere repartido q. a nro. Sr. Comandante Pedro a favor

